

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 8795/2000.-

VISTO:

El Expediente Nº SEO 3588-C-99, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor San Martín Nelson, domiciliado en la Manzana 69, Dúplex 42 del Barrio San Lorenzo Norte, era titular de la autorización comercial Nº 27852.-

Que según la encuesta socio-económica, se trata de un numeroso grupo familiar, con ocho hijos menores, no teniendo el matrimonio un trabajo estable.-

Que la opinión técnica de la encuesta, considera viable acceder a la condonación de la deuda.-

Que la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas, emitió su Despacho Nº 083/2000 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que luce, el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 11/2000, celebrada por el Cuerpo el 04 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º, Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios al Señor San Martín Nelson, DNI. Nº 13.051.945, por la licencia comercial Nº 27582.-

ARTICULO 2º): DESE de baja la autorización comercial Nº 27582.-

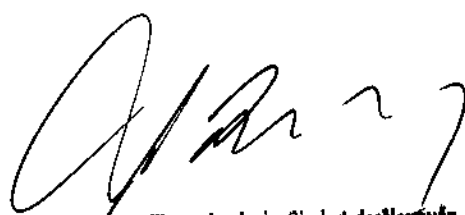
ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL. (Expediente Nº SEO 3588-C-99).-

ES COPIA:

Scrz.-

**FDO: ZAMBON
AROMANDO.-**


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA EJECUTIVA



Ordenanza Municipal No 8795 / 19 2000
Promulgada por Decreto No 0594 / 19 2000
Expte. No SEO 3588-C-99
Obs.: